

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 30 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 047-2006-MML/6P de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 326-06-MML-6S6C de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, requiriendo la aceptación de la donación efectuada por el Sr. Raúl Aza Castro consistente en dos canes: Doberman y Gran Danés, valorizados en S/. 800.00 y S/. 700.00 respectivamente, haciendo un total de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NEVOS SOLES), los mismos que fueron ingresados en los meses de julio y octubre de 2005 para ser evaluados y concluido dicho proceso de evaluación a los canes aptos, en el que se les adiestra y entrena para su especialización en los diversos trabajos en la Brigada Canina, recién pueden solicitar el alta y por consiguiente la aceptación correspondiente de la donación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1 0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitó el alta de dos canes el 23 de enero de 2006, solicitud inicialmente remitida con información incompleta y que debió dirigirla al área de Logística Corporativa para su registro patrimonial, regularizado este trámite y obtenido la documentación que acredita la recepción de la donación por la Corporación; la Gerencia de Seguridad Ciudadana en atención a lo indicado por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional remite la documentación sustentatoria de los canes JUNIOR y NICOLÁS, tal como se expone en el Informe N° 047-2006/MML-6P de la Gerencia de Planificación.

Que, mediante Informe N° 004-2006-MML-6S6C-SOS-BC de fecha 13.01.2006, suscrito por el Jefe de la Brigada Canina Dr. Gustavo Orbegoso Valdivia, quien eleva al Gerente de Seguridad Ciudadana los informes remitidos por la Dra. Erica Otárola Guillén - Médico Veterinario de la Brigada Canina y del Sr. Jhon Torres Rojas - Instructor de la misma, solicitando el alta de los canes: JUNIOR, raza Doberman, macho de 01 año y 09 meses de edad y NICOLÁS, raza Gran Danés, macho de 02 años de edad, que donó el Sr. Raúl Aza Castro, identificado con DNI N° 08858750.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, adjunta a la documentación sustentatoria de la donación, los siguientes documentos:

- Memorando N° 326-06-MML-6S6C (de fecha 11.05.2006)
- Oficio N° 109-2006-MML-6P-SCTI (de fecha 05.05.2006)
- Nota de Entrada a Almacén N° 000227-2006 (de fecha 24.04.2006)
- Pedido Comprobante Salida N° 22006001429 (de fecha 24.04.2006)
- Informe N° 004-2006-MML-6S6C-SOS-BC (de fecha 13.01.2006)
- Informe N° 021-2006-MML-6S6C_SOS-BC (de fecha 27.02.2006)
- Informe N° 009-2006-MML-6S6C-SOS-BC-JTR (de fecha 09.01.2006)
- Informe N° 010-2005-MML-DMS6C-DOPNS-BC-JTR (de fecha 09.01.2006)
- Informe N° 01-2006-MML-DMS6C-BC-ELOG (de fecha 12.01.2006)
- Ficha de Evaluación del Can JUNIOR (de fecha 13.01.2006)
- Ficha de Evaluación del Can NICOLÁS (de fecha 13.01.2006)
- Carta de Donación suscrita por el Sr. Raúl Aza Castro, de fecha 26.09.2005 (can JUNIOR).
- Carta de Donación suscrita por el Sr. Raúl Aza Castro, de fecha 11.06.2005 (can NICOLÁS)
- Acta de Donación del can JUNIOR
- Acta de Donación del can NICOLÁS
- Carta N° 065-2006-MML-6S6C al Subgerente de Logística Corporativa, -os canes. (de fecha 14.03.2006)
- Memorando N° 99-2006-MML-6S6C/SS6C del 31.01.2006

Que, la valorización consta en la Ficha de Evaluación que realiza el Instructor de la Brigada Canina, es el caso que para el can llamado JUNIOR de raza Doberman, la misma corresponde a S/. 800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES Y 00/100) y en el caso del can llamado NICOLÁS de raza Gran Danés, la valorización asciende a S/. 700.00 (SETECIENTOS NUEVOS SOLES Y 00/100), lo que hace un total de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004, y Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisado la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

Artículo Único:

Aceptar mediante acuerdo de Comisión, la donación de dos canes, denominados JUNIOR Y NICOLÁS, de raza Doberman y Gran Danés, de 1 año 9 meses y 2 años, respectivamente, efectuada por el Sr. Raúl Aza Castro a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Seguridad Ciudadana - Brigada Canina, cuya valorización total asciende a S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), acorde a la documentación sustentatoria adjunta al presente Dictamen.

Lima, 29 de Mayo de 2006.

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]